En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

ACTA 01/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 59 y 60 DE LAS SESIONES CELEBRAS EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, Y 10 DE DICIEMBRE DE 2019 RESPECTIVAMENTE.

Ac. 01/2020 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 59/2019 de la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

Ac. 02/2020 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 60/2019 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diez de diciembre de dos mil diecinueve.

2.- CONTRATACIÓN

2.1. Aprobación del proyecto de ejecución de las obras de saneamiento y asfaltado de varias calles

Ac. 03/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de Saneo y asfaltado de varias calles en el municipio (tres lotes). Lote 1: Distrito Norte; Lote 2: Distrito Centro; Lote 3: Distrito Sur", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad Hp 4 Q99.U6.34 €. excluido IVA y 4.959.991,27 €, incluido IVA"

2.2. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Control de accesos y funciones auxiliares en las dependencias municipales (tres lotes)" sujeto a regulación armonizada. expte. 2019056SER.

Ac. 04/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 1.697.330.98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1322.22701 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

2°.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Control de accesos y funciones auxiliares en las dependencias municipales (tres lotes)" sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación urgente.

3°.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4°.- Publicar la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- RECURSOS HUMANOS

3.1. Prórroga del plazo de Aprobación de listado provisional, del proceso selección 4 plazas Auxiliar Administrativo libres, LI-03/2019.

Ac. 05/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Acordar la ampliación de hasta la mitad del plazo del mes establecido en el apartado 6 de las Bases que rigen la convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de funcionario de carrera de auxiliar administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo 02, por el turno libre para la aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, ampliación de plazo que comprenderá hasta el día 31 de enero de 2020.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de ampliación del plazo de referencia en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección (http://lasrozas.es\Convocatorias de Empleo Público).

*3.2. Abono complementario productividad extraordinaria por servicios prestados por el funcionario ********* ******* *******.*

Ac. 06/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

El reconocimiento y abono de un complemento extraordinario de productividad por servicios prestados, conforme lo dispuesto en el artículo 33 del referido acuerdo, al funcionario y por el importe que a continuación se indica:

CONCEJALIA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
********* ******* *******	20	3.055,42 €

*3.3. Abono complementario productividad extraordinaria por servicios prestados por el funcionario ********* ******* *******

Ac. 07/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

El reconocimiento y abono de un complemento extraordinario de productividad por servicios prestados, conforme lo dispuesto en el artículo 33 del referido acuerdo, al funcionario y por el importe que a continuación se indica:

CONCEJALIA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
********* ******* *******	20	3.055,42 €

*3.4. Abono complementario productividad extraordinaria por servicios prestados por el funcionario ********* ******* *******

Ac. 08/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

El reconocimiento y abono de un complemento extraordinario de productividad por servicios prestados, conforme lo dispuesto en el artículo 33 del referido acuerdo, al funcionario y por el importe que a continuación se indica:

CONCEJALIA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
********* ******* *******	20	3.402,51 €

*3.5. Abono complementario productividad extraordinaria por servicios prestados por el funcionario ********* ******* *******

Ac. 09/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

El reconocimiento y abono de un complemento extraordinario de productividad por servicios prestados, conforme lo dispuesto en el artículo 33 del referido acuerdo, al funcionario y por el importe que a continuación se indica:

CONCEJALIA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
********* ******* *******	20	3.055,42 €

4.- URBANISMO

4.1. Licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar pareada, sita en la calle Playa Bolonia, núm. 2-B, de Las Rozas de Madrid, expte. 31/19-07-LPO.

Ac. 10/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a ********* ******* *******, licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 31/19-07 (LPO) relativa a las obras de vivienda unifamiliar pareada ejecutada en la calle Playa de Bolonia 2-B. Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedida con número de expediente 130/16-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

4.2. Licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la calle Poniente núm. 25, de Las Rozas de Madrid, expte. 50/18-07-LPO.

Ac. 11/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a ********* ******* ******* actuando en representación de DEOLION S.L., licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 50/18-07 (LPO) relativa a las obras de vivienda unifamiliar aislada con piscina ejecutadas en la Calle Poniente nº 25. Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencia de obras concedida con número de expediente 102/14-01 MOD 2.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

4.3. Licencia de alineación oficial de la parcela, sita en la calle Cataluña, núm. 23, de Las Rozas de Madrid, expte. 32/19-23.

Ac. 12/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, a ********* ******* *******en representación de ********* ******* *******, alineación oficial de la parcela sita en calle Cataluña nº 23 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:250

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.- CONCEJALIAS

5.1. Convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales "ROZASJOVEN 2020"

Ac. 13/2020

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 1.000.00 euros ([Fase A contable)

SEGUNDO.- Aprobar la convocatorio en régimen de concurrencia competitiva de certámenes culturales "Rozasjoven 2020", conforme a las Bases redactadas con fecha 18 de diciembre de 2019, incluyéndose, la siguiente base:

"El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerlo -o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento."

Los premios por valor igual o superior a 300,00 euros, están sujetos a la correspondiente retención fiscal.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar trastada del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa, sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTO.- Publicar las presentes bases, al menos, en la página web y en el portal de transparencia municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.